

## Instituto Salvadoreño Para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia



www.isna.gob.sv

## RESOLUCION DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las nueve horas con cuarenta minutos del	veintiún de noviembre del dos mil dieciocho, el Instituto
Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Ad	lolescencia luego de haber recibido y admitido la solicitud
de información No. OIR18-090, presentada ante esta de	; vía <b>Presencial</b> en la Oficina Territorial
anguentra entre las excenciones enumeradas en el artículo	ieciocho y considerando que la solicitud información no se veinticuatro y treinta de la Ley de Acceso a la Información
Pública; <b>POR TANTO</b> , de conformidad con las razones antes	s expuestas, esta instancia administrativa (1200-11)

**ENTREGAR** mediante la asignación en **OIR18-090**, los siguientes requerimientos de información: **1)** "Estadísticos de atenciones ISNA sobre trabajo Infantil desagregado por sexo rango de edades y por departamentos de enero 2016 a septiembre 2018." La cual se adjunta documento en digital "OIR\_2018\_0090"

ORIENTAR que la información relacionada a 2) "Historia y estadísticos) Antecedentes del trabajo infantil según institución ISNA." se realizó una consulta telefónica con la solicitante que explicó su intención de conocer sobre la creación del ISNA y antecedentes del trabajo infantil en el Salvador para lo cual se le indica que dicha información se encuentra disponible en el Centro de Información y Difusión de Derechos ubicado en las instalaciones de este Instituto en Col. Costa Rica Final Calle Santa Marta No. 2, San Salvador y con relación al numeral 3) "Proyectos lanzados como parte de la institución para la solución y erradicación del Trabajo Infantil" se informa que la Institución forma parte de una Mesa Nacional para la erradicación del trabajo Infantil la cual es coordinada por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social con su Oficial de Información; Licda. Yeny Banessa García de Corea al correo oficialinformacion@mtps.gob.sv

**NOTIFIQUESE**, la entrega de la información al solicitante a veintiún días del mes de noviembre del dos mil dieciocho dos días después del establecido de conformidad al artículo setenta y dos de la LAIP a través del medio solicitado: **correo electrónico** 



Lic. Oscar Leonel Alfaro Rodríguez Oficial de Información ISNA

Esta constancia se extiende de conformidad al Art. 66 inciso final de la Ley de Acceso a la Información Pública y el Art 53 del reglamento de la misma Ley. La fecha de entrega de la información podrá estar sujeta a cambios, según el inciso 5° de la misma disposición legal. Los detalles proporcionados por el solicitante no bastasen para localizar la información pública o en caso que, de acuerdo al Art. 45 inciso 1° del Reglamento, los datos de la solicitud sea genéricos inteligibles o insuficiente para localizar la información. Si se ha solicitado remisión por correo certificado, la recepción de la información estará sujeta a cambios que ofrece la empresa de correos.